



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 525/2009
á, 29 de diciembre de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General OF. N° 1642/2009 de 17 de noviembre de 2009", recibido en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de diciembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, Numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato de Servicio N° 02/2009 de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, referente al "SERVICIO DE DESRATIZADO DE 15 MERCADOS MUNICIPALES", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDC – DPC ANPE N° 010/2009, Código CUCE: 09-1701-00-164745-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE DESRATIZADO DE 15 MERCADOS MUNICIPALES", siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y MERCADOS dependiente de la OFICIALÍA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA, por un precio referencial de Bs.- 110.000,00 (CIENTO DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDC – DPC ANPE N° 010/2009, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa (RPA – OMDC) N° 28/2009 de fecha 05 de noviembre de 2009, adjudicó la Contratación referente al "SERVICIO DE DESRATIZADO DE 15 MERCADOS MUNICIPALES", a la Empresa Unipersonal "FUMICRUZ", representada legalmente por el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de Servicio N° 02/2009 de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el importe de Bs.- 98.000,00 (NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados a la conclusión de los trabajos, contra entrega del informe aprobado por el Fiscal del Servicio asignado y la Dirección correspondiente; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez – Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Sr. José Canudas Araujo – Oficial Mayor de Defensa Ciudadana y el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Servicios N° 000200900102, Preventivo N° 00186, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 54, Proy. 0000, Act. 016, Obj. Gasto 254 (Lavandería, Limpieza e Higiene), por el importe total autorizado de Bs.- 110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 16 de octubre de 2009.

Que, la Empresa Unipersonal "FUMICRUZ", representada legalmente por el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez, como adjudicatario de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDC – DPC ANPE N° 010/2009, Código CUCE: 09-1701-00-164745-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE DESRATIZADO DE 15 MERCADOS MUNICIPALES", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de fecha 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Servicio N° 02/2009 de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el importe de Bs.- 98.000,00 (NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados a la conclusión de los trabajos, contra entrega del informe aprobado por el Fiscal del Servicio asignado y la Dirección correspondiente. El plazo máximo de entrega del Servicio es de 15 días calendario, el mismo que correrá a partir de la Firma del Contrato y de la Orden de Proceder; contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDC - DPC ANPE N° 010/2009, Código CUCE: 09-1701-00-164745-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE DESRATIZADO DE 15 MERCADOS MUNICIPALES", adjudicado a la Empresa Unipersonal "FUMICRUZ", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez, Ing. Percy Fernández Añez - Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. José Canudas Araujo - Oficial Mayor de Defensa Ciudadana.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE